

N-10545 Inv. 4200-0101-61105-0105-0281  
N-14284 4200-0101-61105-0102-0116

Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP  
(La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los artículos 6 letra "a" y 24 "c" de la Ley del Acceso a la Información Pública, se eliminó contenido en todas las páginas del documento)

**DONACION DE VEHICULO**

NOSOTROS: YI JONGSU, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, entiende y habla el idioma castellano, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Pasaporte número \_\_\_\_\_ con fecha de expedición nueve de febrero del año dos mil diecisiete y con fecha de expiración treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación de "AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR" que podrá abreviarse "KOICA", con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

; a quien en adelante se denominará "la donante"; y el Licenciado ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE, de \_\_\_\_\_ años de edad, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, Institución de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_


quien se llamará "la beneficiaria"; Y ME DICEN: I.) Que la "AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR", adquirió de GRUPO Q EL SALVADOR, S. A. DE C. V.", un vehículo nuevo para ser donado. II) "AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR", decidió donar dicho vehículo al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, vehículo que más adelante se identificará. III) Que las características del vehículo en referencia son: CLASE: PICK UP; MARCA: MAZDA; TIPO: RUSTICO; MODELO: BT-CINCO CERO; AÑO: DOS MIL DIECIOCHO; TRACCION: CUATRO POR CUATRO; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS; NÚMERO DE MOTOR: P CUATRO AT DOS CUATRO TRES CUATRO SEIS NUEVE CUATRO; CHASIS VIN: MM SIETE UR CUATRO DDXJW SIETE DOS CERO DOS OCHO OCHO; CHASIS GRABADO: MM SIETE UR CUATRO DDXJW SIETE DOS CERO DOS OCHO OCHO; COLOR: AZUL; PLACAS: AUN NO TIENE. Dicho vehículo está valuado en la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. IV) Que por este acto "AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR", dona el mencionado vehículo al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y



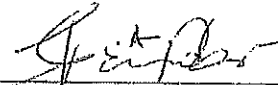
GANADERIA, haciéndole por este acto la entrega y tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el vehículo donado le corresponden, entregándose materialmente por este acto. V. DESTINO: Que el vehículo donado es para uso exclusivo en la ejecución del Proyecto de Respuesta al Cambio Climático para la Restauración de Zonas de Recarga Hídrica en Sub Cuencas de San Miguel y Morazán y una vez finalizado dicho proyecto deberá ser de uso exclusivo de la Dirección General de Ordenamiento forestal, Cuencas y Riego del Ministerio de Agricultura y Ganadería. VI. Por su parte el Licenciado ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, de las generales antes expresadas, ME DICE: Que acepta agradecido la Donación que sobre el vehículo antes relacionado se le hace por medio de este instrumento y acepta la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el vehículo donado le hacen, dándose por recibido desde este momento del mismo. Así nos expresamos y firmamos juntamente con los testigos señores CESAR AUGUSTO ESCOBAR ROJAS, de años de edad, con Documento Único de Identidad Número con Número de Identificación Tributaria y CAROLINA IVETH MELENDEZ MARTINEZ, de años de edad, con Documento Único de Identidad Número con Número de Identificación Tributaria el presente documento en cuadruplicado, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

  
"AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR"  
YI JONGSU



  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE



  
CESAR AUGUSTO ESCOBAR ROJAS

  
CAROLINA IVETH MELENDEZ MARTINEZ

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete. Ante mí, MAURICIO MOSSI CALVO, comparecen los señores: YI JONGSU, de años de edad, de Nacionalidad entiende y habla el idioma



castellano, del domicilio de \_\_\_\_\_ a quien no conozco y no he identificado debidamente mediante su Pasaporte Extranjero número \_\_\_\_\_, con fecha de expedición nueve de febrero del año dos mil diecisiete y con fecha de expiración treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación de la "AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR" que podrá abreviarse "KOICA", \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: por haber tenido a la vista: a) Diario Oficial Número CIENTO TREINTA Y CINCO, Tomo Número TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha diecinueve de julio de dos mil diez, por medio del cual se publica el ACUERDO MARCO DE OTORGAMIENTO DE AYUDA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COREA que podrá abreviarse "KOICA", integrándose por quince artículos, en los que se establece la relación amistosa existentes entre los dos países mediante la implementación de programas y proyectos de otorgamientos de ayuda acordados conjuntamente entre ambos países, pudiendo abrir y mantener una agencia internacional de Cooperación Corea denominada como KOICA en la Republica de el Salvador, y recibirá al Director de País KOICA quien desempeñara las funciones de Representaste Legal de la agencia internacional de Cooperación Corea en El Salvador; y b) Carnet de Identificación Número \_\_\_\_\_ emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha de expedición tres de marzo de dos mil diecisiete, con fecha de expiración tres de marzo de dos mil diecinueve, carnet por medio del cual el señor YI, JONGSU se acredita ante el Gobierno de El Salvador como DIRECTOR DE PAIS KOICA, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar este acto;

Licenciado ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE, de \_\_\_\_\_ años de edad, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ actuando en calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, Institución de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo Número CUATROCIENTOS TRES, de fecha primero de junio del año dos mil catorce, por medio del cual se publica el ACUERDO NUMERO NUEVE donde el Señor Presidente de la Republica acuerda nombrar como Ministro de Estado para el Ministerio de Agricultura y Ganadería al compareciente Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade; b) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador primero de junio del año dos mil catorce, por don Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, que contiene el Acuerdo número nueve, emitido por el Órgano Ejecutivo el primero de junio del dos

mil catorce, por medio del cual se publica el ACUERDO NUMERO NUEVE donde el Señor Presidente de la Republica acuerda nombrar como Ministro de Estado para el Ministerio de Agricultura y Ganadería al compareciente Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade; b) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador primero de junio del año dos mil catorce, por don Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, que contiene el Acuerdo número nueve, emitido por el Órgano Ejecutivo el primero de junio del dos



mil catorce, por medio del cual el Presidente de la República don SALVADOR SANCHEZ CEREN, de acuerdo a las facultades que el artículo ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo le confieren, nombró a partir de esa fecha, al compareciente Licenciado ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE, como Ministro de Agricultura y Ganadería, quien ostenta la representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería y está por consiguiente plenamente facultado para celebrar actos como el presente; CESAR AUGUSTO ESCOBAR ROJAS, de años de edad,

, con Documento Único de Identidad Número

con Número de Identificación Tributaria

y CAROLINA IVETH MELENDEZ MARTINEZ, de años de edad,

con Documento Único de Identidad Número

con Número de Identificación Tributaria


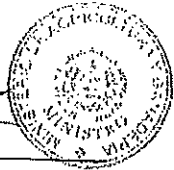
actuado como testigos de la donación, y en el carácter en que actúan ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al reverso del anterior documento, por haber sido puestas por ellos de su puño y letra, así como también reconocen las obligaciones contraídas en el expresado documento, el que contiene un Contrato de Donación de un vehículo, celebrado en esta ciudad, este mismo día, mediante el cual la "AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR", dona al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, un vehículo de las características siguientes: CLASE: PICK UP; MARCA: MAZDA; TIPO: RUSTICO; MODELO: BT-CINCO CERO; AÑO: DOS MIL DIECIOCHO; TRACCION: CUATRO POR CUATRO; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS; NÚMERO DE MOTOR: P CUATRO AT DOS CUATRO TRES CUATRO SEIS NUEVE CUATRO; CHASIS VIN: MM SIETE UR CUATRO DDXJW SIETE DOS CERO DOS OCHO OCHO; CHASIS GRABADO: MM SIETE UR CUATRO DDXJW SIETE DOS CERO DOS OCHO OCHO; COLOR: AZUL; PLACAS: AUN NO TIENE. Dicho vehículo está valuado en la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, haciéndole la entrega y tradición del dominio posesión y demás derechos anexos que sobre el vehículo donado le corresponde. Por su parte, el Licenciado ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, aceptó agradecido la Donación que sobre el vehículo antes relacionado se le hizo por medio de ese instrumento y aceptó la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el vehículo donado le hizo la "AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR", dándose por recibido desde ese momento del mismo. Yo, el suscrito Notario doy fe: que las firmas que cubren el anterior documento y que literalmente se leen "O.F.O.A.", "C. A. Escobar" y "C. I. M., excepto la primera de ellas que es ilegible, son auténticas por haber sido puestas personalmente por ellos a mi presencia; de ser legítima y suficiente la

N-105 45

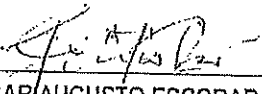
personería con que actúan los comparecientes, por haber tenido a la vista los documentos anteriormente relacionados y con los cuales se comprueba que están plenamente facultados para otorgar actos como el presente; doy fe asimismo de ser auténtico el contenido del documento que he identificado en sus cláusulas esenciales. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial escrita en tres hojas; y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito, en un solo acto, lo ratificaron y todos firmamos juntamente con las testigos. DOY FE.-


  

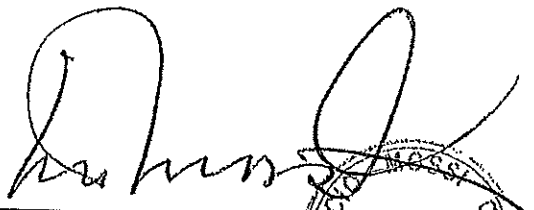


"AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR"  
YI JONGSU



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE

  
CESAR AUGUSTO ESCOBAR ROJAS

  
CAROLINA IVETH MELENDEZ MARTINEZ

  
NOTARIO  


EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté. Y que consta de tres folio(s), y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, Extiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

)

)

Handwritten notes or scribbles at the bottom left of the page, including a large, illegible mark that resembles a stylized 'A' or a similar character.

DONACION DE VEHICULO



NOSOTROS: YI JONGSU, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, entiendo y habla el idioma castellano, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Pasaporte Extranjero número \_\_\_\_\_

con fecha de expedición nueve de febrero del año dos mil diecisiete y con fecha de expiración treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

; actuando en nombre y representación de "AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR" que podrá abreviarse "KOICA", con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

a quien en adelante se denominará "la donante"; y el Licenciado ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE, de \_\_\_\_\_ años de edad,

con Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ quien

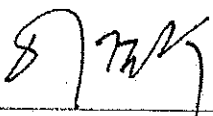

actúa como Ministro de Agricultura y Ganadería del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_



quien se llamará "la beneficiaria"; Y ME DICEN: I.) Que la "AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR", adquirió de GRUPO Q EL SALVADOR, S. A. DE C. V.", un vehículo nuevo para ser donado. II) "AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR", decidió donar dicho vehículo al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, vehículo que más adelante se identificará. III) Que las características del vehículo en referencia son: CLASE: AUTOMOVIL; MARCA: HYUNDAI; TIPO: RUSTICO; MODELO: SANTA FE GLS; AÑO: DOS MIL DIECISIETE; TRACCION: CUATRO POR CUATRO; CAPACIDAD: CINCO ASIENTOS; NÚMERO DE MOTOR: G CUATRO KHGK CERO CINCO DOS OCHO CERO SIETE; CHASIS VIN: CINCO XYZUDLA SEIS HG CUATRO OCHO SEIS CUATRO CERO SIETE; CHASIS GRABADO: CINCO XYZUDLA SEIS HG CUATRO OCHO SEIS CUATRO CERO SIETE; COLOR: BLANCO; PLACAS: AUN NO TIENE. Dicho vehículo está valuado en la suma de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. IV) Que por este acto "AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR", dona el mencionado vehículo al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, haciéndole por este acto la entrega y


N-14284

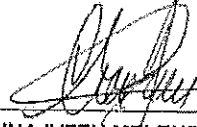


tradicción del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el vehículo donado le corresponden, entregándose materialmente por este acto. V. DESTINO: Que el vehículo donado es para uso exclusivo en la ejecución del Proyecto de Respuesta al Cambio Climático para la Restauración de Zonas de Recarga Hídrica en Sub Cuencas de San Miguel y Morazán y una vez finalizado dicho proyecto deberá ser de uso exclusivo de la Dirección General de Ordenamiento forestal, Cuencas y Riego del Ministerio de Agricultura y Ganadería. VI. Por su parte el Licenciado ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, de las generales antes expresadas, ME DICE: Que acepta agradecido la Donación que sobre el vehículo antes relacionado se le hace por medio de este instrumento y acepta la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el vehículo donado le hacen, dándose por recibido desde este momento del mismo. Así nos expresamos y firmamos juntamente con los testigos señores CESAR AUGUSTO ESCOBAR ROJAS, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ y CAROLINA IVETH MELENDEZ MARTINEZ, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ el presente documento en cuadruplicado, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

  
"AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR"  
YI JONGSU  




  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE  


  
CESAR AUGUSTO ESCOBAR ROJAS

  
CAROLINA IVETH MELENDEZ MARTINEZ

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete. Ante mí, MAURICIO MOSSI CALVO, \_\_\_\_\_ comparecen los señores: YI JONGSU, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de Nacionalidad \_\_\_\_\_ entiende y habla el idioma castellano, del domicilio de \_\_\_\_\_ a quien no conozco pero identifique debidamente mediante su Pasaporte



Extranjero número \_\_\_\_\_ con fecha de expedición nueve de febrero del año dos mil diecisiete y con fecha de expiración treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación de la "AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR" que podrá abreviarse "KOICA", con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

; cuya personería doy fe de ser legítima y

suficiente por haber tenido a la vista: por haber tenido a la vista: a) Diario Oficial Número CIENTO TREINTA Y CINCO, Tomo Número TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha diecinueve de julio de dos mil diez, por medio del cual se publica el ACUERDO MARCO DE OTORGAMIENTO DE AYUDA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COREA que podrá abreviarse "KOICA", integrándose por quince artículos, en los que se establece la relación amistosa existentes entre los dos países mediante la implementación de programas y proyectos de otorgamientos de ayuda acordados conjuntamente entre ambos países, pudiendo abrir y mantener una agencia internacional de Cooperación Corea denominada como KOICA en la Republica de el Salvador, y recibirá al Director de País KOICA quien desempeñara las funciones de Representante Legal de la agencia internacional de Cooperación Corea en El Salvador; y b) Carnet de Identificación Número \_\_\_\_\_ emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha de expedición tres de marzo de dos mil diecisiete, con fecha de expiración tres de marzo de dos mil diecinueve, carnet por medio del cual el señor YI, JONGSU se acredita ante el Gobierno de El Salvador como DIRECTOR DE PAIS KOICA, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar este acto; Licenciado ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE, de \_\_\_\_\_ años de edad,

, a quien no conozco pero identifique debidamente mediante su

Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ quien actúa como

Ministro de Agricultura y Ganadería del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo Número CUATROCIENTOS TRES, de fecha primero de junio del año dos mil catorce, por medio del cual se publica el ACUERDO NUMERO NUEVE donde el Señor Presidente de la Republica acuerda nombrar como Ministro de Estado para el Ministerio de Agricultura y Ganadería al compareciente Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade; b) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador primero de junio del año dos mil catorce, por don Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, que contiene el Acuerdo



número nueve, emitido por el Órgano Ejecutivo el primero de junio del dos mil catorce, por medio del cual el Presidente de la República don SALVADOR SANCHEZ CEREN, de acuerdo a las facultades que el artículo ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la Republica y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo le confieren, nombró a partir de esa fecha, al compareciente Licenciado ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE, como Ministro de Agricultura y Ganadería, quien ostenta la representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería y está por consiguiente plenamente facultado para celebrar actos como el presente; CESAR AUGUSTO ESCOBAR ROJAS, de \_\_\_\_\_ años de edad, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_

con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

y CAROLINA IVETH MELENDEZ MARTINEZ, de \_\_\_\_\_ años de edad,

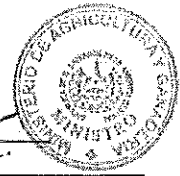
con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ actuado como

testigos de la donación, y en el carácter en que actúan ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al reverso del anterior documento, por haber sido puestas por ellos de su puño y letra, así como también reconocen las obligaciones contraídas en el expresado documento, el que contiene un Contrato de Donación de un vehículo, celebrado en esta ciudad, este mismo día, mediante el cual la "AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR", dona al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, un vehículo de las características siguientes: CLASE: AUTOMOVIL; MARCA: HYUNDAI; TIPO: RUSTICO; MODELO: SANTA FE GLS; AÑO: DOS MIL DIECISIETE; TRACCION: CUATRO POR CUATRO; CAPACIDAD: CINCO ASIENTOS; NÚMERO DE MOTOR: G CUATRO KHGK CERO CINCO DOS OCHO CERO SIETE; CHASIS VIN: CINCO XYZUDLA SEIS HG CUATRO OCHO SEIS CUATRO CERO SIETE; CHASIS GRABADO: CINCO XYZUDLA SEIS HG CUATRO OCHO SEIS CUATRO CERO SIETE; COLOR: BLANCO; PLACAS: AUN NO TIENE. Dicho vehículo está valuado en la suma de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, haciéndole la entrega y tradición del dominio posesión y demás derechos anexos que sobre el vehículo donado le corresponde. Por su parte, el Licenciado ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, aceptó agradecido la Donación que sobre el vehículo antes relacionado se le hizo por medio de ese instrumento y aceptó la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el vehículo donado le hizo la "AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA EN EL SALVADOR", dándose por recibido desde ese momento del mismo. Yo, el suscrito Notario doy fe: que las firmas que cubren el anterior documento y que literalmente se leen "O.F.O.A.", "C. A. Escobar" y "C. I. M., excepto la primera de ellas que es ilegible, son auténticas por haber sido puestas personalmente por ellos a mi

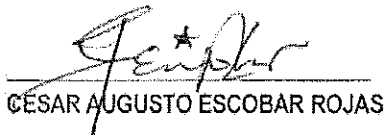
presencia; de ser legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes, por haber tenido a la vista los documentos anteriormente relacionados y con los cuales se comprueba que están plenamente facultados para otorgar actos como el presente; doy fe asimismo de ser auténtico el contenido del documento que he identificado en sus cláusulas esenciales. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial escrita en tres hojas; y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito, en un solo acto, lo ratificaron y todos firmamos juntamente con las testigos. DOY FE.-



"AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL  
DE COREA EN EL SALVADOR"  
YI JONGSU



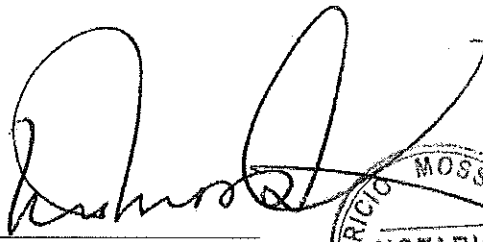
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE



CESAR AUGUSTO ESCOBAR ROJAS



CAROLINA IVETH MELENDEZ MARTINEZ



NOTARIO

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté. Y que consta de tres folio(s), y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, Extiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de Soyapango a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

